



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD EN MEDELLIN
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 587
RADICADO	05-001-31-10-012-2019-00840-00
PROCESO	C.E.C.M.R. CONTENCIOSO
REFERENCIA	ADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 368 del Código General del Proceso, por las causales 1ª y 2ª del artículo 6º de la Ley 25 de 1992 que reforma el art. 154 del Código Civil, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda en RECONVENCIÓN instaurada por la señora MARTA LILIA ORTIZ VILLA contra el señor DIEGO MAURICIO RIOS BALLESTEROS, dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por las causales 1ª y 2ª del artículo 154 del C. Civil.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto al demandado en reconvencción por estados, tal como lo dispone el art. 371 del Código General del Proceso, inc. 2º y de conformidad con el artículo 9 del decreto 806 de 2020, córrasele traslado por el término de veinte (20) días los cuales comenzarán a contarse pasados dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje por un canal digital.

TERCERO: ENTERAR de este proceso al Defensor de Familia adscrito a este despacho, para lo de su cargo.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MANUELA CASTAÑO VILLA quien se identifica con la C.C. 1.017.228.424 y portadora de la T.P. 333.029

del C. S. de la Judicatura, para representar a la demandante en reconvencción y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARIA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

A. Ramírez



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por ESTADO Nro. 99 fijado hoy 19 de octubre de (2020), en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE DE FAMILIA
EN ORALIDAD
NOTIFICACION
AL DEFENSOR DE FAMILIA

do. 0500131100122019-00840

Medellín, En la fecha se le hace notificación personal, del auto que antecede, en constancia firma.

DEFENSOR DE FAMILIA

Fecha _____